

Ministerio de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local
I.E.P.
“San Joaquín y Santa Ana”
Cutervo

2023 NORMAS DE CONVIVENCIA SANTANISTA



CUTERVO - PERU

CONVIVENCIA ESCOLAR SANTANISTA **2023**

DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. DENOMINACIÓN : Institución Educativa “SAN JOAQUIN Y SANTA ANA”
- 1.2. NIVELES QUE OFERTA : - Educación Inicial
- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- 1.3. Código del local : 146187
- 1.4. Código de local : 137756 – 49 - 31
- 1.5. DIRECTOR : Dr. Romel José Avellaneda Montenegro
- 1.6. AUTORIZACIÓN : - RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-Nº 1465-2006
- 1.7. DIRECCIÓN : - Jr. “22 de Octubre” Nº 1125-A
- 1.8. TELEFONO : - 959783383
- 1.9. CORREO ELECTRÓNICO : romelavellaneda27241127@hotmail.com
roave1966@gmail.com
- 1.10. PÁGINA WEB : WWW.INESJOSAN.EDU.PE
- 1.11. JURISDICCIÓN EDUC : Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) - Cutervo



Institución Educativa Privada
“SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA”
 Cutervo
RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 1465-2006

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011 – 2023- GRC-DREC-UGELC-IEP “SJSA”C

Cutervo, 01 de enero de 2023

VISTO:

El anteproyecto sobre **LAS NORMAS DE CONVIVENCIA** de la comunidad educativa “San Joaquín y Santa Ana”, para el período 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones Para el Desarrollo del Año escolar 2023 en instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamentación D.S. N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; la R VM N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”, estando con la opinión favorable y en uso de las atribuciones conferidas por diferentes normas vigentes;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, las **NORMAS DE CONVIVENCIA SANTANISTA** de la Institución Educativa Privada “San Joaquín y Santa Ana”, para el periodo 2023, la misma que está sujeto a modificaciones.

SEGUNDO. - Normar, el uso obligatorio de la presente este documento de gestión: “NORMAS DE CONVIVENCIA SANTANISTA” en la Institución Educativa Privada “San Joaquín y Santa Ana” de la ciudad de Cutervo.

TERCERO. -Elevar a la Instancia Superior para su conocimiento y asesoría técnica en la implementación de este Instrumento de gestión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 I.E.P. SAN JOAQUIN Y SANTA ANA
 Prof. Romel Arellano Montenegro
 DIRECTOR

CONVIVENCIA ESCOLAR

SANTANISTA

2023

I. GENERALIDADES:

La Institución Educativa Privada “**San Joaquín y Santa Ana**” comparte la definición sobre convivencia escolar que realiza el Ministerio de Educación: *la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Este concepto conlleva la construcción colectiva de un lenguaje y códigos institucionales que faciliten las relaciones interpersonales, posibilitando el desarrollo integral de cada miembro de la comunidad educativa. La sociedad se reproduce al interior de nuestra Institución Educativa, por lo que es en el colegio donde las alumnas y los alumnos deben vivenciar los valores necesarios para convivir en democracia, y en una sociedad que contemple las diferencias individuales.*

Un ejercicio consciente de la libertad y la educación de la voluntad son fundamentales para respetarse a sí mismo y a los demás. Se rechaza las conductas abusivas, de poder o violencia, discriminación negativa, que menoscaben la dignidad del ser humano. El respeto, la solidaridad y cordialidad es parte del perfil de alumnos, padres y personal de la Institución Educativa Privada “**San Joaquín y Santa Ana**”. Es así, como nuestro colegio tiene especificados los derechos y deberes de los actores de la comunidad educativa, como así mismo las medidas disciplinarias establecidas en nuestro Reglamento Interno, para asegurar un clima de convivencia escolar apropiado para el logro de aprendizajes (capacidades, actitudes y valores, por medio de contenidos y métodos), núcleo de todo proceso educativo.

El Colegio “San Joaquín y Santa Ana” promueve en sus alumnos y alumnas la libertad de opinión responsable, de todas las áreas que interesen al alumnado. Se abordan temas como las relaciones familiares, la amistad, la relación de pareja, afectividad, la autoestima, la prevención de conductas adictivas y destructivas, los hábitos de estudio, el buen uso del tiempo libre, la formación para el ejercicio de la democracia, entre otros.

La perspectiva y axiología de nuestra Institución Santanista es apegada a los valores del Santo Evangelio, con una orientación católica que eleva la concepción del ser humano a la categoría trascendente. La convivencia escolar se verá favorecida con la constitución de diversos estamentos al interior de la Institución, tendientes a fomentar la participación y compromiso con los objetivos institucionales, de toda la familia **San Joaquín y Santa Ana**. El manejo de conflictos por parte del personal docente y paradocente, permiten que las alumnas y alumnos puedan reflexionar sobre sus conductas y poder solucionar sus problemas de una forma civilizada y de crecimiento espiritual. Se asume que las niñas, niños y jóvenes están en proceso de formación, por lo que los adultos responsables, capaces de escuchar y favorecedores del diálogo, debemos mostrar con el ejemplo y la mediación adecuada, la mejor forma de llevar a buen término un conflicto.

En las reuniones mensuales de Padres y/o apoderados y en cada entrevista se promueven los valores que postula la Institución que favorecen el desarrollo integral del estudiante, y el crecimiento armónico espiritual de la familia Santanista. La calidad del clima de convivencia escolar es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental que los padres y apoderados adopten una actitud de crítica constructiva y diálogo compartido con el colegio, respetando el conducto regular. El alumnado que conozca y comparta el PEI y RI, identificándose con su colegio, trabajando por sí mismo y por los demás. Las y los docentes se constituyan en un modelo a seguir, en lo referente a las relaciones interpersonales y sentido positivo de la vida. El personal administrativo y auxiliar ejerzan su trabajo con dedicación y

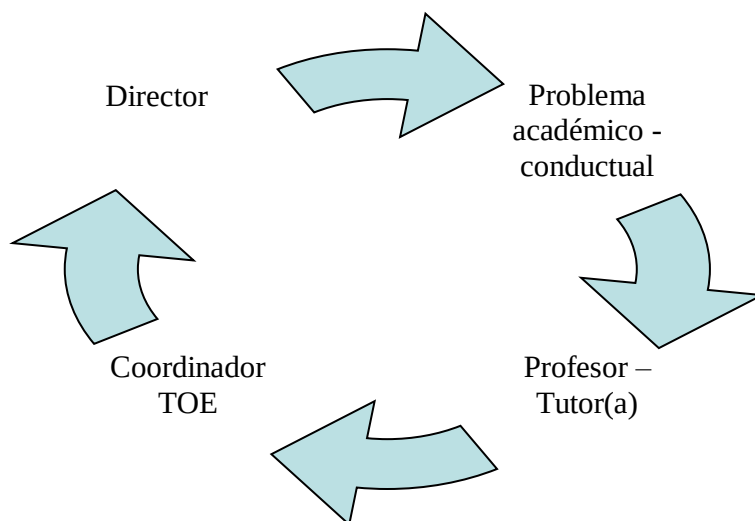
relacionándose de forma cordial y empática, apegados a la normativa institucional. Los directivos realicen su gestión adheridos al ideario educativo, la **MISIÓN y LA VISIÓN SANTANISTA**, siendo los mejores representantes de una interrelación que favorece el diálogo y el aporte individual como colectivo.

La calidad de la convivencia escolar será determinante en el nivel de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa. Un buen colegio no es sólo una infraestructura adecuada y resultados de aprendizaje óptimos, *es necesario también que la comunidad educativa esté dispuesta a construir y reconstruir pedagógicamente su estilo de convivencia, considerando la importancia que tiene la delegación de atribuciones; otorgando confianza y creando oportunidades de mayor protagonismo de los estudiantes en los procesos de resolución pacífica de conflictos y en los canales de participación; estimulando una reflexión acerca de los valores que fundamentan las normas de convivencia y generando instancias de diálogo en torno al reglamento interno.*

Los padres y las madres como primeros educadores de un niño/a son los llamados a comprometerse con el colegio y formar una alianza estratégica con nuestra Institución que permita una educación de calidad para sus hijos e hijas.

II. CONSIDERACIONES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. **ACTUAR POR CONDUCTO REGULAR:** Para construir un clima de convivencia escolar adecuado es necesario que las opiniones se expresen a la persona involucrada, en el lugar y tiempo adecuados, y en términos de respeto y crítica constructiva. Informarse imparcialmente de una situación determinada y entablar un diálogo con respeto y cordialidad. Es así como se estipula el conducto regular para canalizar cualquier inquietud, de la siguiente manera:



2. **BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA INESJOSAN:** El personal de la I. E. P. “San Joaquín y Santa Ana” busca el bienestar de la Institución, para favorecer el clima laboral. Entre las actividades de confraternidad se encuentran: nacimientos, fallecimientos, enfermedades, entre otras. Entre las de carácter recreativo se encuentran: onomásticos y ágapes, así como actividades recreativas. Algunos de ellos son asumidos por la Institución Educativa, como es el caso de los almuerzos por el Día de la Madre, del Maestro, del Día del Padre y del Aniversario Institucional (26-12-22) La existencia de estas actividades permite vivenciar los valores de la solidaridad, sentido positivo de la vida, amistad, y un buen clima amical.
3. **NUESTROS ALUMNOS:** La Institución Educativa Privada “San Joaquín y Santa Ana” se preocupa por abrir los espacios adecuados para que los y las estudiantes expresen sus opiniones e inquietudes, participando de forma responsable en las decisiones que les competan. Los círculos de estudio y lectura constituyen una instancia para volcar estas inquietudes, como también en la

Orientación donde se trabajan unidades de interés y crecimiento personal acorde a la edad de nuestros estudiantes.

Se fomenta y apoya la conformación de círculos de estudios, la elección del alcalde o alcaldesa Santanista. Consideramos que las organizaciones estudiantiles son una instancia de participación del estudiantado en la toma de decisiones de la comunidad educativa santanista. La elección democrática del alcalde o alcaldesa escolar demuestra el interés de desarrollar en el estudiante el espíritu cívico y el ejercicio de la democracia. El Alcalde o la Alcaldesa escolar, los Brigadieres y Policías Escolares deben ser representantes del perfil Santanista, pudiendo perder el cargo si no se apega a los valores y normativa del colegio. Las actividades que lleven a cabo serán asesoradas y supervisadas por el/la docente Asesor.

4. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS, VIAJES DE ESTUDIO Y EXCURSIONES: Veamos:

4.1. Salidas pedagógicas: Cuando un profesor organiza con un grupo de alumnos dentro de la ciudad y en horario de clase, para comprobar en el lugar alguna hipótesis planteada en el aula. Podrán realizarse cuando se disponga adecuadamente del traslado y seguridad de los alumnos, sin perjudicar el retorno de éstos a sus hogares. Las Salidas en el mismo ámbito jurisdiccional no necesariamente deberán ser informadas a los padres apoderados. Contemplan desde un ejercicio de Educación Física hasta la investigación exhaustiva de una experimentación científica durante las clases lectivas y tienen carácter obligatorio.

4.2. Viaje cultural: Se entiende por viaje cultural a la salida organizada, planificada y evaluada de un curso, a la luz de objetivos bien definidos dentro de la planificación de alguna Área. Estos deben tener las siguientes precisiones:

- a) El Viaje cultural lo realiza un profesor con un Grado (cada 10 alumnos irán con un adulto responsable, sin perjuicio que sea un apoderado o miembro de la comunidad educativa), con la finalidad de extender la entrega de conocimientos de clase, con la inspección directa de los alumnos de algunos ejemplos interesantes tratados en los contenidos de la clase.
- b) Para obtener la autorización de salida a un Viaje cultural, se hace imprescindible solicitarla a la Dirección quince días antes de efectuarlo; la solicitud de autorización deberá incluir claramente los objetivos conforme al plan anual de trabajo y acompañar una pauta de evaluación de los objetivos consignados.
- c) Deberán contar con el visto bueno de los padres, quienes autorizarán por escrito la participación de estudiante en la actividad.
- d) Los Viajes culturales se consideran en el contexto del año escolar y de acuerdo a lo establecido por el MINEDU.

4.3. Viaje de excursión: Para los viajes de excursión rige las autorizaciones las mismas que deben ser sustentadas en un Proyecto y haberlo presentado a lo menos, 15 días hábiles de antelación; para ello se adjuntará:

- Revisión técnica del vehículo, al día,
- Permiso de Circulación,
- Seguro Obligatorio del vehículo, -
- Permisos del apoderado(a) padre o madre del alumno(a). (Estos permisos o autorizaciones deberán quedar archivados en el establecimiento).

Por otra parte, los alumnos deben tener una actitud de respeto durante el viaje siguiendo las instrucciones de acompañante o/y profesor a cargo, mantener un comportamiento acorde al lugar y, bajo ningún punto de vista poner en riesgo su integridad física o psicológica o la de cualquier miembro de la comunidad santanista, ya que esta será considerada una falta grave. El docente deberá informar por escrito si un estudiante no cumplió con el punto señalado.

5. **DE LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD:** Nuestra I.E. respeta los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes. La Institución Educativa “**San Joaquín y Santa Ana**” otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre y/o a la estudiante progenitor, a través del acompañamiento pedagógico y curricular de nuestra I.E. Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de las alumnas en situación de embarazo, no pudiendo delegar estas responsabilidades en la I.E., correspondiendo, únicamente, dar las facilidades a las alumnas en situación de embarazo, para que puedan llevar esta situación de la mejor manera posible y cumplir con su formación académica.

Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, informar en el establecimiento educacional que la alumna se encuentra en esta condición. El director de la I.E o profesor asesor informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del o de la estudiante, como de la familia y de la Institución Educativa. Los estudiantes de este contexto serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa y no serán discriminados; tendrán derecho a continuar sus estudios con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo con las condiciones definidas en la legislación vigente. Asimismo, serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, con relación a las exigencias conductuales y en todo tipo de actividades como ceremonias, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente). La estudiante embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.

Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios. El Director y el tutor se entrevistarán con madre y estudiante y/o con el estudiante; se acordarán apoyos pedagógicos, evaluaciones, asistencia a clases y otros, que no interfieran en el normal desarrollo del estado del o la estudiante. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad adolescente por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico o Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En caso de que la estudiante, en situación de embarazo o maternidad, tenga una asistencia a clases menos a un 50% durante el año escolar, el director de la I.E. tiene la facultad de resolver su promoción. Las estudiantes estarán eximidas de clases de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) En casos calificados y de acuerdo con lo que indique su médico tratante, este plazo puede extenderse.

La **INESJOSAN** brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la I.E. durante la primera semana de ingreso de la alumna. Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, a la madre y/o al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

- 6. LOS PADRES DE FAMILIA, LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, ESCUELA DE PADRES Y COMITÉS DE AULA:** Las madres y padres deben involucrarse activamente en la educación de sus hijos/as. Es conveniente que el Padre (Madre) de Familia se acerque a la I.E. que conozca al personal docente, que procure establecer una relación cercana, pues es en la I.E. donde su hijo/a pasa la mayor parte del día.

La educación de calidad se da con la participación colaborativa entre familia-INESJOSAN, de manera que se comparta los objetivos y se trabaje de manera mancomunada. La Asociación de Padres de Familia, los comités de aula y la Escuela de Padres, son organizaciones que representan a los padres y apoderados. La existencia de estos estamentos permite a los padres disponer de un espacio para exponer sus inquietudes, dudas o sugerencias en relación a la educación que están recibiendo sus hijos e hijas.

La conformación, organización y funciones de la Asociación de Padres de Familia, Escuela de Padres y Comités de Aula está explicitado en el reglamento Interno y en el PEI. Al inicio del Año Escolar se elaborará un Plan de Trabajo que se presentará ante la Dirección para su revisión y una vez revisado y aprobado se incluirá en el Plan Anual de la Institución Educativa.

Los canales de comunicación con las familias son:

- 6.1. Entrevistas a la Familia:** tienen por objetivo dar a conocer información y recibir información pedagógica, buen trato, vida saludable, favoreciendo la comunicación comprensiva con la familia.
- 6.2. Reuniones de apoderados:** El objetivo es generar lazos afectivos, dar información general y específica del nivel.
- 6.3. Agenda Escolar:** Cada estudiante cuenta con agenda escolar, medio oficial de comunicación entre el hogar y la Institución Educativa **“San Joaquín y Santa Ana”**. Por otro lado, la Institución Educativa cuenta con un libro de incidencias, donde se registran diversas situaciones como: registros de accidentes en el establecimiento, registros de accidentes en el hogar, entrevistas a la familia, situaciones diarias y relevantes, ingesta de medicamentos, controles médicos, entre otros. En la Agenda escolar se registran todas aquellas situaciones fuera de lo cotidiano que ocurran durante el período de clases, y que deba informarse el apoderado.
- 6.4. Informes al hogar:** Se entregan al término de cada trimestre, con el fin de dar a conocer la evolución del estudiante en cuanto a los aprendizajes alcanzados.
- 6.5. Llamadas telefónicas:** tiene como finalidad comunicarse de manera efectiva y rápida entre el colegio y la familia.
- 6.6. Diarios murales:** el objetivo es dar a conocer diversos temas pedagógicos e información general.
- 6.7. Facebook:** tiene como finalidad comunicarse de manera efectiva y rápida entre el colegio y la familia.
- 6.8. Página web:** La página Web: **WWW.INESJOSAN.EDU.PE** tiene como finalidad comunicarse de manera efectiva y rápida entre el colegio y la familia. En tiempo de pandemia la comunicación oficial será por los medios que nos brinde las TIC: WhatsApp, Zoom, Meed o cualquier medio electrónico de uso común entre los estudiantes.

7. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

7.1. Normas básicas de seguridad para prevenir accidentes a los escolares.

7.1.1. Medidas de seguridad que debe tomar el estudiante entre su casa y el colegio:

- a) Salir oportunamente para evitar correr y llegar con atraso a la I.E.
- b) No distraerse en el trayecto.
- c) Mantener siempre una actitud seria y cumplir las normas que rigen el tránsito de peatones y conductores.
- d) No hablar con desconocidos ni aceptar obsequios de parte de éstos.
- e) Cruzar las calles sólo en las esquinas, nunca a mitad de cuadra.
- f) Si debe usar transporte colectivo, esperarlo en un paradero establecido.

7.1.2. Medidas de seguridad que se debe tener dentro de la I.E.

- a) No bajar las escaleras corriendo o en forma descuidada.
- b) Evitar correr por los pasillos o lugares resbalosos.
- c) No apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por éstas, con peligro de caer, ni lanzar cosas al exterior.
- d) No jugar con objetos cortantes o contundentes; como por, ejemplo: reglas metálicas, palos, piedras, etc. con los cuales puede herir a sus compañeros.
- e) Evitar bromas, como ser empujones o golpes con sus compañeros.
- f) Si se siente enfermo, avisar inmediatamente al trabajador del Colegio que se encuentre más cerca.
- g) No participar en juegos de redes sociales que puedan provocar algún daño físico.

7.1.3. Medidas de seguridad que debe mantener al regresar del colegio a su casa:

- a) No salir corriendo del Colegio, ni cruzar la calle en forma descuidada.
- b) Irse de inmediato a su casa, sin distraerse en el camino.
- c) Jamás aceptar invitación de desconocidos para ser trasladados; tampoco recibir obsequios, paquetes ni dar información de sus familiares a éstos.
- d) No quedarse en las esquinas o en mitad de cuadra, fumando, conversando o jugando ni menos aún con extraños.
- e) No pasarse a lugares públicos o de entretenimiento.
- f) En lo posible, ir siempre acompañado de otro estudiante, evitando andar solo cuando ha oscurecido, y/o lugares desolados.

8. **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR:** Para este efecto se considerarán los siguientes protocolos de actuación, los mismos que regulan los procedimientos a fin de que la comunidad Santanista esté preparada para enfrentar situaciones de riesgo o vulnerabilidad de cualquier integrante de la comunidad de la INESJOSAN, con el objeto de hacerlo oportuno, organizado y eficiente.

Los protocolos deben ser socializados con la comunidad Santanista y estos serán de:

- Protocolo de acción frente a la detención de situaciones de **Vulneración de derechos**
- Protocolo frente a **agresiones sexuales** y hechos de connotación sexual
- Protocolo de acción contra el **Acoso sexual**.
- Protocolo ante Caso de **Abuso Sexual** y/o Estupro
- Protocolo **Discriminación y Violencia por razones de género**
- Protocolos de **actuación y denuncia ante casos de consumo y/o tráfico de drogas y alcohol**.
- Protocolo de **actuación frente a accidentes escolares**.

a. **Estrategias de prevención y actuación frente a vulneración de derechos de los estudiantes:** Las medidas de prevención de vulneración de derechos constituyen una preocupación por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de la I.E. “San Joaquín y Santa Ana” por lo que son motivo de nuestras principales preocupaciones. Para dichos efectos, durante el año escolar, se realizarán:

- Talleres de prevención sobre la vulneración de derechos, promoviendo las habilidades protectoras de los estudiantes, tales como, el auto control, resolución de problemas, desarrollo de la autoestima, uso adecuado de las redes sociales, de manera de disminuir factores de riesgo.
- Las diversas áreas en forma transversal otorgan una gran cantidad de oportunidades para entregar a los y las estudiantes reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los otros. Es decir, existen espacios en los que se pueden abordar formativamente diversos contenidos que vayan en la dirección del objetivo de proteger a los alumnos ante alguna vulneración de derechos. Esto, tomando en consideración que la aplicación de prácticas

pedagógicas adecuadas, pueden ser utilizadas para entregar herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales.

- Entrevistas con apoderados, madre o padre para entregar orientaciones en el área emocional, social y/o educacional cuando se requiera.
- El TOE entrega, mediante las temáticas de Vida saludable, Bienestar y Autocuidado, la oportunidad de reflexionar junto a los estudiantes sobre las formas de prevenir situaciones de riesgo y el desarrollo de conductas protectoras y de autocuidado respecto al resguardo del cuerpo y la intimidad.
- Talleres o eventos de capacitación o actualización.

✓ **Protocolo y Flujograma de actuación ante sospecha de vulneración de derechos**

Los responsables son los miembros de la comunidad educativa, el docente, el tutor, el Director, el estudiante, el Padre de familia. Las acciones a seguir son las siguientes:

- Descripción preliminar en base a la observación de los miembros de la comunidad educativa.
- Registro de patrones de conductas reiteradas
- Entrevista con la familia
- Derivación al tutor o tutora o responsable del TOE.
- Recopilación de antecedentes
- Seguimiento psicosocial
- Entrevista con apoderado para indagar si es que está siendo vulnerada en un plazo no superior a una semana.
- De acuerdo a todo lo recopilado se estudiará si es pertinente o no hacer la denuncia por vulneración de derechos y/o medida de protección.
- Si hay sospecha se comunica al encargado(a) de Tutoría y convivencia escolar
- Entrevista con profesor y el alumno
- Evaluación psicosocial

b. Estrategias de prevención y actuación frente a agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los estudiantes: Dentro de las medidas adoptadas por la I.E. para prevenir el maltrato infantil, abuso y agresiones sexuales se destacan.

✓ **Para la selección del Personal:**

- Solicitar certificados de antecedentes a todos los trabajadores, en el proceso de selección.
- Revisar el registro nacional de antecedentes penales e informar al personal que ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

✓ **Procedimientos internos: En baños:**

- El aseo de los baños será realizado por el personal en horarios en que no hay estudiantes en uso de estos.
- Está prohibido que el personal de la I.E. ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo alguna pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.

c. Estrategia de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa: La prevención es un trabajo de toda la comunidad Santanista, siendo todos los miembros quienes cumplen un rol fundamental en la prevención.

- ✓ **Aporte de los estudiantes.**
 - Si un compañero sufre maltrato o acoso, informar a docentes o responsable del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa.
 - Informar a sus apoderados, padres o docentes cuando esté involucrado en alguna situación de violencia escolar o acoso escolar.
 - Participar en las acciones de prevención que el establecimiento contemple.
- ✓ **Aporte de las familias y apoderados**
 - Mantener una comunicación adecuada y permanente con sus hijos o pupilos
 - Observar con atención a cambios significativos de conducta sus hijos.
 - Buscar orientación en la I.E. o en otras instituciones cuando presenten dudas sobre una posible situación de violencia y acoso escolar.
- ✓ **Aporte de los Docentes, Asistentes de la educación:**
 - Integrar en planes y programas mecanismos de prevención de maltrato, acoso escolar y cyberbullying (Talleres)
 - Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.
 - Fomentar la solidaridad, el trabajo en equipo y la cohesión entre los estudiantes
 - Enseñar a identificar situaciones de violencia escolar
 - Realizar las acciones señaladas en los Protocolos de actuación

Flujograma acoso sexual

- El director y/o docente responsable abre el libro de incidencias y cita a las partes.
- La Psicóloga se entrevista con las partes involucradas.
- Se detecta la veracidad o no veracidad del caso y se comunica al director.
- El director comunica a los padres o apoderados.
- Se recopila los antecedentes para posteriormente derivarlo para su evaluación por el Estamento Superior (UGEL)
- Evaluación e informe final al Comité de convivencia escolar

d. Protocolo ante caso de abuso sexual y/o estupro protocolo de actuación acción responsable tiempo

- Detección del hecho
- Cualquier integrante de la comunidad Santanista que reciba la información, en el acto informa a la Dirección o a cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar Santanista.
- Quien detecte el HECHO, en el acto denuncia ante la Fiscalía o Policía Nacional dentro de las 24 horas.
- Resguardo de la intimidad e identidad del afectado (a).
- En el Acto, se procede al apoyo pedagógico y psicosocial.
- El docente del Aula coordina y hace el seguimiento hasta terminado el proceso legal.

e. Protocolo sobre discriminación y violencia por razones de género

El principal blanco de discriminación y violencia en razón del sexo o género, apunta, desde luego, a las mujeres, pero también a personas cuya orientación sexual o identidad de género es distinta a la norma, como pueden ser gays, lesbianas, bisexuales, trans (travestis, transexuales y transgéneros) e intersexuales. Si bien es cierto que, al igual que el resto de las personas, aquéllos están protegidos y gozan de todas las garantías de sus derechos fundamentales, no puede desconocerse que se trata de grupos que históricamente han sido víctimas de discriminación y violencia, por lo que se encuentran en una condición de vulnerabilidad que hace necesaria la adopción de medidas que contribuyan especialmente al respeto y promoción de sus derechos.

Flujograma discriminación y violencia por razones de género:

- Detección o información del hecho.
- Informar a la dirección denunciar

- Indagación de la situación
- Comunicar al apoderado
- Derivación a organismos especializados seguimiento y
- Evaluación por parte del Comité de convivencia escolar.

f. Estrategias de prevención y de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en la I.E.

- ✓ **En el caso del uso de alcohol y drogas:** La Institución Educativa Privada “San Joaquín y Santa Ana” considera que el uso de alcohol y drogas ilegales y destructivas, por cuanto genera un impacto negativo en el desarrollo de nuestros estudiantes. La OMS define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar en general. La I.E. asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas, de manera especial en el Área de CT, Escuela de padres, o a través de la capacitación a los docentes santanistas para lo cual se desarrollarán unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia y para lo cual se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

La I.E. “San Joaquín y Santa Ana” posee contacto coordinará con la Municipalidad, Policía Nacional, DISA-CUTERVO para desarrollar actividades conjuntas que permitan formar a los estudiantes en la toma de decisiones acertadas. Es responsabilidad de la Dirección del Colegio, de acuerdo a Ley, denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior del colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía Nacional, Juzgado de familia o Fiscalía provincial. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa Santanista, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al director del colegio.

El flujograma ante caso de consumo droga y/o tráfico de drogas y alcohol

- Informar al o a los apoderados.
- Evaluación. Informe final
- Denuncia del hecho y comunicación al Comité de Convivencia Escolar.
- Comunicar y derivar el caso a las instituciones y organismos especializados.
- Aplicación de reglamento de convivencia.

g. Procedimiento en caso de accidentes escolares

- ✓ Si el accidente ocurre durante las horas de clase el o la docente que se encuentra en ese momento a cargo, debe dar aviso a la dirección. Si se encuentra en el recreo se procederá de la misma forma.
- ✓ El o la docente y/o director promoverán que se brinde los primeros auxilios.
- ✓ El docente o tutor llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente. El llamado que quedará registrado en el Libro de incidencias de la I.E.
- ✓ Se debe informar a la Dirección de cualquier accidente que sufra el alumno por menor que este sea, y de la misma manera al padre y/o madre de familia.

Flujograma de actuación ante accidente escolar

- ✓ Detección del accidente en el salón de clases, ambiente de recreo
- ✓ El o la docente brinda primeros auxilios al estudiante.
- ✓ Se hace conocer de inmediato al director o Coordinador de la I.E.
- ✓ Informar al padre y/o madre del estudiante.
- ✓ Si la situación es grave, brindar los primeros auxilios, conducirlo al establecimiento de salud más cercano y llamar a los padres del estudiante.

- ✓ Denuncia ante la Fiscalía en caso de accidente por agresión y activar protocolo de violencia escolar investigación del accidente.
- ✓ Seguimiento al estado de salud según el Plan de convivencia escolar.

Se entiende por accidente a toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica educacional y que le produzca incapacidad o muerte. El estudiante víctima de un accidente escolar tiene su propio seguro: SIS o de ESSALUD, los mismos que lo atenderán hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Los Directivos, Docentes, y personal auxiliar resguardan la seguridad de alumnos en patios y salones de clase, si corresponde, pero no es responsabilidad directa de estos, cualquier accidente que sufra el estudiante por: juegos bruscos, subir a árboles, jugar al libre, no seguir instrucciones en clases de educación física y/ o cualquier acción que ponga en riesgo su integridad física.

9. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todo estudiante santanista tiene derecho de ser tratado con dignidad y respeto, en un ambiente alegre y grato, que permita su crecimiento y bienestar físico, psíquico y espiritual. Las siguientes acciones buscan potenciar el buen trato y compañerismo entre los estudiantes:

- El fomento del diálogo y el respeto ante la opinión de las otras personas.
- El fomento de la disposición consciente a integrar a los demás en las actividades o juegos que se propician.
- No están permitidas las manifestaciones de violencia física, verbal o psicológica con la intención o con resultado de hacer daño, discriminar y/o excluir a otros. Estas serán consideradas faltas gravísimas. Esto será objeto de medidas disciplinarias y/o reparatorias e intervención por parte de la I.E., aun cuando el hecho ocurra fuera del aula (recreos, comedores u otros espacios), actividades extra programáticas, en espacios virtuales (chat, web, Facebook, etc.) y otros. Ante la reiteración de una falta grave, el alumno quedará con condicionalidad.
- La escucha atenta de los implicados y el análisis de los hechos, la información oportuna a los apoderados y la aplicación de intervenciones pertinentes (apoyo espiritual, familiar y/o psicológico).
- Los hechos de esta naturaleza serán abordados con el fin de fomentar la reflexión personal sobre ellos, para facilitar la toma de conciencia y el cambio de actitud, la reparación del daño y el compañerismo entre los involucrados.
- En relación a denuncias por conductas contrarias a la sana convivencia: toda observación por actos contrarios a la sana convivencia escolar deberá presentarse formalmente por escrito o verbalmente ante el profesor encargado de convivencia escolar, quienes dejarán por escrito el contenido de la entrevista.
- La I.E. ha establecido instancias de mediación, como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de docentes, encargados de convivencia escolar u otros miembros de la comunidad santanista. Las medidas disciplinarias y/o reparatorias serán acordes a la edad de los afectados. Los profesores tutores serán los primeros mediadores en los conflictos dentro y fuera del salón de clases.

10. Aspectos generales sobre la convivencia

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Con el fin de formar el sentido de responsabilidad, respeto y solidaridad, la I.E. insta al alumnado a:

- a) Sentirse verdadero integrante de la comunidad santanista, entregando lo mejor de sí por el bien propio y de los demás.
- b) Actuar en coherencia con los valores de la I.E., principalmente la disciplina, el estudio, el trabajo y la lealtad.
- c) Asistir regularmente a clases (pruebas, controles, trabajos grupales, deportes, etc.), sin hacer ningún distingo.
- d) Comportarse correctamente en cada una de las actividades escolares y extraescolares.
- e) Planificar el trabajo personal de acuerdo al tiempo disponible, en conformidad con los objetivos y axiología de la I.E.
- f) Respetar a los compañeros, profesores y personal que trabaja en la I.E., observando modales y cortesía (normas de urbanidad y buenas costumbres).
- g) Demostrar preocupación por los integrantes de la familia santanista que sufren enfermedad, problemas económicos, familiares, entre otros.
- h) Velar porque la existencia de lazos afectivos se desarrolle y expresen bajo un contexto educativo de respeto y actividades escolares, tales como viajes de estudio, salidas a terreno u otras actividades curriculares.
- i) Mantener una fluida comunicación con su Profesor y/o tutor.
- j) Responsabilizarse y cuidar el material que tiene a su disposición: dependencias y mobiliario; sus pertenencias y las de otros; útiles escolares, dinero, entre otros.
- k) Abstenerse de solicitar autorización para salir de la I.E. durante la jornada de clases.
- l) Respetar la prohibición de ingresar a lugares que, con antelación, se le haya notificado.
- m) Cumplir responsablemente todos los deberes y compromisos escolares. Los problemas de convivencia que afectan a toda la comunidad educativa, son de responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros. Por lo anterior, cada uno deberá hacerse responsable de abordar cualquier situación que esté afectando la sana convivencia y de la cual sea testigo. Se trata de actuar en base al principio de no dejar para otros lo que se puede hacer para mantener o restablecer la convivencia. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valoradas considerando la situación y las condiciones personales del estudiante, tales como: la edad, circunstancias personales y familiares, etc. Las faltas al reglamento no agotan las posibilidades de las sanciones, que deberán ser ordenadas y sancionadas finalmente por el Comité de Convivencia y/o director(a) previa conversación con el estudiante que generó la falta.

A. Equipo de convivencia escolar

- a) Su objetivo será estimular y canalizar la participación de la comunidad santanista para lograr y mantener una buena convivencia escolar, prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- b) El Equipo de Convivencia Escolar estará integrado por: Orientadores(as), Psicóloga, Encargados de Convivencia y director; quienes actuarán como **Comité de Buena Convivencia Escolar**. Tendrá la responsabilidad de:
 - Garantizar la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en el presente reglamento.
 - Supervisar el cumplimiento efectivo de las normas en los términos que hayan sido aplicadas y el debido proceso conforme a lo especificado en Derechos y Deberes de los estudiantes.

B. En el ámbito de relaciones afectivas

En la I.E. se privilegia en todo momento el espíritu de compañerismo y amistad entre los estudiantes santanistas. Esta norma rige también en el exterior, cuando vistan el uniforme colegial. Así, dentro del colegio, estas relaciones deberán darse dentro de márgenes de respeto hacia ellos mismos como hacia sus demás compañeros y personal en general; así mismo, en las edades que correspondan. Los márgenes de respeto que serán considerados y esperados de nuestros estudiantes son:

- a) Debe darse en un tramo de edad donde se entienda las relaciones afectivas.
- b) Que el afecto (besos, abrazos) no será expresado en la sala de clases y demás dependencias del colegio.

C. Recreos, almuerzo y uso de espacios comunes

El recreo o receso es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro de la escuela, siendo función de las y los auxiliares velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general. En tiempo de pandemia los recreos serán en horarios diferidos, supervisados y dirigidos por los profesores de aula y docentes a cargo de un Área. Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar dentro de 5 minutos a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, formación, etc.). En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de las y los estudiantes. El kiosco debe permanecer cerrado durante el horario de clases.

Es importante que los productos que se vendan cumplan con los estándares y la política de educación saludable. En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar. Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases. El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales del personal de servicio, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad santanista.

El horario del refrigerio se establece a inicios de cada año escolar, diferenciándolo para los distintos niveles y grados. Se debe considerar un tiempo mínimo de treinta minutos para cada turno. La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por todo el personal docente, el mismo que velará por el buen comportamiento de los estudiantes. Sin embargo, es responsabilidad de todas y todos cuidar la buena marcha del plantel.

D. Transporte escolar

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del MTC. Los Padres de familia son responsables de supervisar el servicio de transporte escolar de sus menores hijos. Para ello los padres y madres de familia deberían registrar el nombre completo del transportista, su DNI, teléfono móvil, fecha de vencimiento de la licencia de conducir, revisión técnica y fundamentalmente su SOAT. El transportista se compromete a dejar y recibir a las y los estudiantes en la puerta de entrada o en alguna zona destinada para ello en el establecimiento. Bajo ningún motivo se dejará a las y los estudiantes en lugares que impliquen cruzar calles o caminar por los alrededores del establecimiento. El contrato de servicios entre el padre / madre constituye un acto comercial privado, en el cual la I.E. “San Joaquín y Santa Ana” no se hace parte. El comportamiento de los estudiantes durante el trayecto debe ser acorde a las normas de convivencias.

E. Responsabilidad y participación comunitaria en la construcción del clima y la convivencia escolar

La calidad de nuestra convivencia es una construcción colectiva, es decir, responsabilidad de todos los miembros de la familia santanista sin excepción. Cada actor que integra la familia santanista cumple un rol único e importante y se hace responsable en la construcción del tipo y calidad de convivencia escolar que anhelamos. A continuación, se describen las conductas esperadas de cada uno de los miembros de la familia santanista:

- a) Mantener un clima de trabajo respetuoso y acorde a los valores del Colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un lenguaje franco y respetuoso de la dignidad humana.
- b) Conservar un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta acorde a las políticas educativas actuales.
- c) Tener un trato respetuoso entre sí, como también hacia las familias de los estudiantes.

- d) Crear condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los estudiantes y demás miembros de la I.E., valorando la diversidad y la comunión de ideales entre las personas.
- e) Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelo de conductas y actitudes por sociales para los estudiantes.
- f) Detener oportunamente situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que esto ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda (profesor, tutor, encargado de convivencia y/o director).
- g) Conocer y respetar los documentos que rigen las actividades pedagógicas, formativas, psicosociales de la Institución Educativa Santanista.
- h) Identificarse con los principios y valores de la I.E. “San Joaquín y Santa Ana”.

F. De los reconocimientos y estímulos

Los alumnos tienen el deber de conocer y desarrollar sus aptitudes y capacidades a través de las diferentes actividades desarrolladas en los Talleres de lectura, artístico-culturales y deportivos, concursos del MINEDU, etc.

- a. Acciones de cumplimientos destacados y reconocimientos:
 - Mejor Rendimiento: El alumno que alcanza un nivel educativo eficiente, donde el estudiante puede demostrar sus capacidades cognitivas, conceptuales, procedimentales.
 - Mejor Asistencia: El alumno que alcanza un mayor porcentaje de asistencia a clases, durante el año escolar, esto conlleva a que los estudiantes tengan un éxito escolar, siendo la familia quien cumple un rol fundamental en asegurarse que sus hijos asistan de forma diaria al establecimiento educacional.
 - Esfuerzo y superación: Se reconocerá a aquellos alumnos que han tenido un proceso de transformación y desarrollo, adaptando nuevas formas de pensamiento que le permiten tener nuevos comportamientos y actitudes que mejoran su calidad estudiantil.
 - Excelencia Académica: Alumno que alcanza un nivel educativo sobresaliente ante sus compañeros, promedio de notas sobre
 - Participación academia extraescolar: Se reconocerá a aquellos alumnos que participen de forma permanente y con responsabilidad en alguna actividad extracurricular.

G. Política de inclusión

La orientación sexual de un(a) niño(a) o joven no puede ser impedimento para su acceso y/o permanencia en este establecimiento educacional. El derecho a la educación, así como el principio de libertad e igualdad en dignidad y derechos (están consagrados en nuestra Carta Magna; además, la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 2) y la Convención de los Derechos del Niño establecen la igualdad de derechos de toda persona sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

H. Alumnos inmigrantes y/o extranjeros

Los(as) alumnos(as) inmigrantes y/o extranjeros son aceptados y matriculados en el establecimiento educacional, y se aplicarán las mismas normas de la comunidad educativa.

I. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

Los estudiantes deben:

- a) Asistir regular y puntualmente a clases, presentándose a la I.E. con el uniforme completo y los útiles escolares correspondientes.
- b) Esperar en orden a sus profesores en las salas de clases o en la formación, dependiendo del Grado o Nivel que corresponda.
- c) Colaborar con una sana convivencia escolar, la mantención de un adecuado ambiente educativo, respetando el trabajo de los demás, dentro y fuera de la sala de clases.
- d) Mantener una participación activa durante las actividades pedagógicas, por lo que el uso de elementos distractores (juegos de video, teléfonos celulares, etc.) serán retirados por los profesores y/o auxiliares, quienes en una primera instancia buscarán ayudar a los estudiantes a tomar

conciencia de su actitud en la sala de clases. Ante la reiteración de este tipo de conducta, se informará a los padres o apoderados en una entrevista personal.

- e) En los recreos, permanecer en los patios destinados a su grado o nivel.
- f) Justificar las inasistencias al reintegrarse a clases por medio de una comunicación del padre, madre o apoderado en la agenda de la I.E.
- h) Mantener un trato amable con todas las personas que componen nuestra comunidad educativa.
- i) Ser respetuosos con los adultos y maestros que acompañan su proceso formativo.
- j) Cuidar los espacios, materiales y el mobiliario de la I.E.

J. Normas fundamentales

- a) En la I.E. no está permitido fumar, beber alcohol ni consumir drogas.
- b) No está permitido traer o descargar material pornográfico cuyo contenido de violencia atente contra los principios de la institución, en cualquier medio y formato.
- c) La I.E. no se responsabiliza por objetos de valor ni sumas de dinero que porten los estudiantes y que no correspondan a lo estrictamente solicitado por este mismo.
- d) Las puertas que corresponden a la entrada solo serán de uso exclusivo para el ingreso o salida de los integrantes de la familiasantanista.
- e) La salida de los estudiantes, acompañados o no por sus padres y madres son responsables de venir a buscarlos.
- g) No está permitido traer y/o portar armas.
- h) No está permitido acceder a redes sociales, y participar en juegos que pongan en riesgo la integridad física y estabilidad emocional de ellos y sus pares.
- i) Se sugiere que los estudiantes que traiga ropa de recambio.

K. Aplicación de procedimientos claros y justos según un debido proceso

Antes de la aplicación de una sanción o medida disciplinaria, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. El procedimiento debe respetar un debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- a) Que sean escuchados
- b) Que sean respetados en su integridad física y psicológica
- c) Que se presuma su inocencia

Por otra parte, el Colegio establece canales formales para presentar las inquietudes de apoderados y estudiantes. Ellos son:

A) En primer lugar, entrevista con el profesor encargado de convivencia escolar del nivel. Si desde esas instancias no hubiera respuesta efectiva, los padres podrán solicitar una reunión con el director. Las faltas serán evaluadas en tres niveles:

- a) Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- b) Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro estudiante o integrante de la familia santanista y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia; por ejemplo, dañar el bien común, ofender o intimidar a cualquier compañero de estudios, usar el celular en pruebas o reiterar su uso durante clases, falsear o corregir calificaciones y justificativos, salir de la I.E. sin autorización.
- c) Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la I.E. o agresiones sostenidas en el tiempo, consumir alcohol o drogas en actividades escolares, conductas tipificadas como delito, Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, el acoso escolar o maltrato reiterado e intencionado, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, entre otros.

REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Faltas leves

RESPONSABILIDAD: Este valor es fundamental en nuestra I.E.; por lo tanto, en el marco de la sana convivencia, se dará gran importancia al fortalecimiento de todos aquellos hábitos y actitudes que la favorezcan. Son evidencias de un acto irresponsable:

1. Llegar atrasado a clases u otras actividades organizadas en la escuela.
2. No portar su diario del estudiante.
3. Falta de cuidado en la higiene personal, en la mantención de aseo y limpieza de su sala, lugar de trabajo y del establecimiento en general.
4. Presentarse sin cuadernos, sin tareas, útiles, materiales solicitados para el desarrollo de la clase según horario.
5. Presentarse sin justificar una inasistencia a clases, a través de comunicación escrita por parte del Padre, Madre de familia o apoderado o certificado médico, apenas el alumno se reintegre a clases.
6. Permanecer en pasillos y/o aula de clase en horarios de recreo (salvo inclemencias del tiempo en primeros)
7. Presentarse sin los implementos de Educación Física o un elemento de él.
8. Presentarse sin uniforme o con elementos que no pertenecen a él (joyas, cadenas, etc.)

RESPETO: Son considerados actos irrespetuosos:

9. Interrupción indebida en las clases o actuaciones en la I.E.
10. Vocabulario descortés entre sus pares.
11. Uso de objetos que no correspondan y dificulten el desarrollo de la clase, como cámaras de video o fotográficas, celulares, o similares.
12. Comprar y vender productos dentro del establecimiento.
13. Mojarse deliberadamente en patios de escuela en días de lluvia.
14. Mojarse y/o lanzar agua a sus pares.
15. La no devolución de especies facilitadas en los plazos establecidos.
16. Ingerir alimentos o bebidas dentro de las aulas.
17. Uso de equipos con intención diferente al proceso educativo.

HONESTIDAD: Son considerados actos deshonestos:

18. Comprar y vender productos dentro de la I.E.
19. La no devolución de materiales o pertenencias facilitadas en los plazos establecidos.
20. Uso de equipos con intención diferente al proceso educativo.

Procedimientos a seguir en caso de faltas leves

1. Conversación individual con el o los estudiantes, con el fin de detectar el motivo de su comportamiento.
2. Una vez que se haya conversado con el estudiante, se citará por escrito al o los apoderados con el fin de informar lo sucedido y buscar entre ambos el motivo de la conducta del menor y las posibles soluciones. Se dejará constancia escrita de dicha entrevista en el libro de incidencias, la misma que debe ser firmada por los padres o apoderados.
3. Se elaborará un acta de compromiso, la que será firmada por las partes en conflicto al término de la mediación. Esta acta será redactada por el profesional que oficie de mediador, archivada en la ficha escolar y registrada la constancia de este compromiso en el libro de incidencias.

Medidas disciplinarias pedagógicas y/o reparatorias para faltas leves

1. Amonestación verbal: se aplicará en caso de falta leve, su finalidad es hacer reflexionar al alumno acerca de la falta cometida para evitar la reincidencia.
2. Firmar compromiso.
3. Derivación a especialistas del establecimiento, en caso de reiteración de faltas leves.

FALTAS GRAVES

Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves. Se consideran faltas graves la agresión, física o psicológica, contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razones de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal. Faltas graves:

1. Utilización de palabras soeces contra cualquier miembro de la I.E.
2. Agredir físicamente a sus compañeros en horario de clase o fuera de ella durante el año escolar.
3. Vociferar a transeúntes desde el interior del establecimiento.
4. Dañar, rayar y/o destruir la propiedad de la I.E. o de otra persona.
5. Atentar contra la propiedad privada.
5. Portar, o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la I.E.
6. Ausentarse de las instalaciones de la I.E. o de clases sin las autorizaciones correspondientes.
7. Comportarse de manera inapropiada al interior de la I.E., como besarse en la boca, andar tomados de la mano y cualquier otra manifestación que atente contra la moral y las buenas costumbres.
8. Faltar a la verdad tomando el nombre de un profesor(a), directivos, personal administrativo, de servicio, personal auxiliar, padres, apoderados, para beneficio propio o como justificación a una falta de una trasgresión al presente reglamento.
9. Faltar a clases sin autorización, engañando a padres, apoderados y/o profesores, en la concurrencia a la I.E.
10. Destruir al interior de la escuela pertenencias ajenas.
11. Ser sorprendido copiando o ayudando en evaluaciones o sustrayendo instrumentos de evaluación.
12. Falta de respeto a cualquier miembro de la I.E.
13. Prácticas de juegos de azar apostando dinero o cualquier artículo de valor.
14. Tener actitudes groseras y reñidas con la moral hacia o cualquier integrante de la I.E.
15. No ingresar a clases estando presente en la I.E.
16. Desobedecer órdenes e indicaciones, del profesor u otro miembro de la I.E.
17. Promover desórdenes entre alumnos, incitar e inducir a terceros, a peleas, riñas, malos tratos y otros
18. ingresar a dependencias y/o espacios prohibidos.
19. Fumar al interior de la escuela.
20. Fugarse de clases.
21. El incumplimiento de las normas de interacción y deberes de cualquier integrante de la familia santanista.
22. Subir fotos y/o videos a redes sociales sin autorización de los involucrados.

Procedimientos a seguir en caso de faltas graves medidas disciplinarias y/o reparatorias para faltas graves

Al detectar las faltas, y después de haber hecho una primera intervención de diálogo, agotando todas las instancias de mediación. Si el conflicto persiste por diversas razones (disfunción familiar, abuso, delincuencia, déficit atencional sin tratamiento, esquizofrenia u otras enfermedades mentales, tendencias destructivas o suicidas detectadas, drogadicción o severos problemas de personalidad) se recurrirá a estamentos como la DEMUNA, DISA, Policía Nacional del Perú o Fiscalía provincial. Para este efecto se recurrirá de la siguiente manera:

1. Intervención de diálogo agotando todas las instancias de mediación.
2. Toda falta grave quedará registrada en la Hoja de Vida del estudiante y comunicada a los Padres de Familia.
3. Reunión mediadora del profesor con los padres y el estudiante.
4. Entrevista con los padres con el responsable del comité de Convivencia Escolar y/o Dirección.
5. Si el conflicto persiste por diversas razones o la situación lo amerita, se recurrirá a estamentos especializados internos o externos.

6. Analizar la situación en reunión con el director y el Comité de Convivencia Escolar y analizar la situación, pudiendo llegar a sanciones que pueden ser desde la suspensión de clases hasta la cancelación de la matrícula. Para este efecto se procederá:

- a) Amonestación con constancia escrita se aplicará en caso de reincidencia de falta leve o bien, en caso de falta grave. Su finalidad es registrar el compromiso del alumno(a) para no reincidir en la misma falta. Podrán aplicarla el profesor a cargo directamente del alumno y/o responsable de Convivencia Escolar
- b). Suspensión de clases de uno a 5 días.
- c) Disculpas públicas o privadas.
- d) Servicios en beneficio de la comunidad como prestación de asistencias tales como: ayudar en los recreos a cuidar a los estudiantes de menor edad.
- e) Frente a la destrucción de equipamiento y/o infraestructura por parte del estudiante, éste tiene la obligación de reponer lo destruido.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- 1. Agresión física, psicológica o cualquier otra falta calificada como grave y que denote violencia en la I.E.
- 2. Realizar Bullying amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la I.E., o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- 3. Mala conducta reiterada, comprobada en la I.E. o en los alrededores, así como en cualquier actividad programada o patrocinada extraescolar.
- 4. Cualquier conducta sexual que atente contra los valores y las buenas costumbres ejercida contra miembros de su sexo o del sexo opuesto.
- 5. Cometer fraude académico, adulterando o falsificando libretas de calificaciones, registros asistencias, certificados de estudio, firmas, notas u otras comunicaciones escolares, pruebas o trabajos escolares, así como también hacer desaparecer libros de clases, documentación de la escuela y/o sustracción de pruebas.
- 6. Apropiación indebida de objetos de valor; dinero u otros de la I.E., del personal o de sus pares.
- 7. Participar en cualquier situación que en forma grave atente contra los derechos de los demás y el buen nombre de la I.E.
- 8. Presentarse al establecimiento bajo los efectos del alcohol o las drogas
- 9. La amenaza o intimidación grave a algún miembro de la I.E.
- 10. Transportar, poseer o utilizar arma blanca o cualquier objeto que pudiese ser utilizado como arma dentro de la I.E. o en cualquier evento o actividad organizada por el mismo
- 11. Uso de drogas, estupefacientes, alcohol o tabaquismo
- 12. Ingresar y/o salir de la escuela por rejas, ventanas u otra puerta que no sea la entrada principal.
- 13. Poseer, suministrar o inducir al consumo, o comerciar cualquier bebida con contenido alcohólico o estupefacientes u otros dentro del colegio o en actividades patrocinadas por él.
- 14. Incumplimiento de un acta de compromiso producto de una mediación anterior.
- 15. Agresión a un profesor u otro trabajador de la I.E.
- 16. Realizar comentarios, publicación en internet independiente desde donde se ha accedido, mostrar imágenes en sitios de acceso público como Facebook, Twitter, Snapchat, Instagram, Youtube o similares que atenten contra la honra y la dignidad de cualquier persona que forme parte de la I.E. u otras personas o entidades ajenas al establecimiento.
- 17. Dañar equipos de los diferentes laboratorios y/o especies de propiedad del colegio.
- 18. Exponerse a situaciones de alto riesgo, siguiendo modas o juegos de internet.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE FALTAS GRAVÍSIMAS

- 1. Citación por escrito al Padre, Madre o Apoderado y suspensión de clases por uno y hasta cinco días. Si el apoderado no se presenta al día siguiente de la notificación, se contactará vía telefónica o se realizará visita domiciliaria.
- 2. La I.E. brindará los apoyo técnico - pedagógico y/o psicosociales para abordar la situación.

3. Condicionalidad de matrícula, estableciendo compromiso de ambas partes, medida que será evaluada cada dos meses.
4. Al haberse agotado las instancias de mediación se determinará la cancelación de matrícula previo estudio del caso por la Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y tutores de la I.E. con comunicación por escrito a los padres o apoderado, según lo estipulado en Protocolo Cancelación de Matrícula.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVA Y/O REPARATORIAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Suspensión de clases, fuera del establecimiento, por uno, dos, tres o más días, según sea la gravedad de la falta cometida. Además, en situaciones de rendimiento, disciplina u otros casos en que el alumno(a) se destaca por una actitud frecuentemente negativa y poco colaboradora con el trabajo escolar, que se vea reflejada en su hoja de observaciones personales.
2. Condicionalidad de matrícula: se aplicará en caso de haber citado dos o más veces al apoderado con el fin de modificar el comportamiento del alumno o frente a una situación de carácter grave.
- 3.- Servicios en beneficio de la comunidad como prestación de asistencias tales como: ayudar en los recreos a cuidar a los estudiantes de menor edad, lectura de cuentos en la biblioteca a alumnos más pequeños, apoyo en enfermería y oficina.
4. Las medidas disciplinarias anteriores, serán aplicadas a alumnos y alumnas menores de 14 años; los alumnos y alumnas entre 14 a 18 años estarán regidos por la Ley ya implementada.

Es obligación de la Dirección de la I.E. denunciar ante la Fiscalía provincial un acto que implique lesiones, abuso sexual, incluso cuando solo existan sospechas, y no solo cuando los eventuales agresores se encuentren dentro de la Escuela, también cuando sea parte de la familia, los robos y el uso de objetos cortantes.

MEDIDAS REPARATORIAS Y/O DISCIPLINARIAS DE FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS

- a) Apoyo en el aseo del colegio.
- b) Apoyo en cualquier servicio que presta la I.E.
- c) Apoyo en el cuidado de sus compañeros.
- d) Apoyo en Aseo y ornato
- e) Confección de material para reforzar valores.

Suspensión: Sólo podrá ser aplicada por la Dirección cuando el estudiante haya cometido una falta Grave es decir un hecho que afecta gravemente la convivencia escolar y que dañe y vulnere los derechos de un tercero, afectando la interrelación positiva entre ellos. Hechos que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa: Debemos entender como hechos que justifican la aplicación de alguna de estas medidas, aquellas agresiones físicas y psicológicas que se pueden considerar graves, calificación que se debe ponderar en relación al daño causado a quién fue víctima de la agresión. El alumno/a suspendido no participará en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la suspensión asignada. Las pruebas, controles e interrogaciones quedarán pendientes, hasta que el alumno se reintegre a clases y acuerde con cada profesor la rendición de las evaluaciones adeudadas. Las suspensiones referidas no podrán exceder de tres en el año.

a) **Alumno Condicional:** Alumno cuyo comportamiento haya cometido una falta Grave es decir un hecho que afecta gravemente la convivencia escolar cuando éste altera la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, afectando la interrelación positiva entre ellos, en forma significativa con las exigencias, proyecto educativo y/o lineamientos del Colegio. Entre las situaciones que ameritan condicionalidad, se encuentran:

- Aquel cuya conducta sea grave, a juicio de la Dirección, tutores y Comité de Convivencia.
- Alumno que cometa una falta grave, a juicio de la Dirección, tutores y Comité de Convivencia. En este caso se tomará como medida la expulsión y cancelación de matrícula. Son sanciones aplicables a hechos que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa:

1. Medida adoptada por el director del establecimiento; con un procedimiento de debido proceso y fundamento de la acción.
2. Se le notifica por escrito al estudiante y a sus padres y/o apoderados las situaciones que hacen merecedor de esta medida.
3. Los padres tienen un plazo de 15 días para pedir la reconsideración de esta medida al director por escrito.
4. El director consultará al consejo de profesores: quien con los informes técnicos y fundamentos pertinentes deberán pronunciarse por escrito.

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

Las Auxiliares de Servicios son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del colegio, entregando un plan de limpieza, insumos establecidos para la tarea y los elementos de protección personal necesarios para realizar la tarea asignada.

- 6.1. PISOS /salas de clases: Después de cada término de la jornada escolar, se realizará aseo, barrer pisos, trapear.
- 6.2. SERVICIOS HIGIENICOS: Debe permanecer totalmente limpio, se debe realizar aseo en este lugar, y desinfección, sanitización una vez al día.
- 6.3. VENTANAS: Se deben limpiar todas las existentes una vez a la semana y cada vez que sea necesario.
- 6.4. CIELOS: Observar todos los días, eliminando residuos de arañas u otros.
- 6.5. MOBILIARIO/ Mesas, sillas, estantes, repisas: Diariamente deben permanecer en perfectas condiciones de higiene.
- 6.6. MESAS: Se deben limpiar con un paño previamente húmedo después de cada actividad realizada.
- 6.7. Las OFICINAS: Se limpian de forma diaria. Procedimiento: Dentro de lo posible, puede ser con lavado con agua y jabón. Desinfección con alcohol puro o alcohol gel - guardar limpio y seco.
- 6.8. Anualmente se realiza desratización, desinsectación, desinfección, sanitización de los ambientes de la I.E. "San Joaquín y Santa Ana", al menos una vez al año.

CUTERVO, 01 de enero de 2023



Stamp: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUTERVO, I.E.P. SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA, DIRECCIÓN, CUTERVO.

Signature: Prof. Ramel Arellano Montenegro

DIRECTOR